DECRETO Nº 1.464/2.022.

CONCORDIA 24/11/2.022.

VISTO la Ordenanza Nº 36.108 por la que se crea la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque Abasto y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo ha realizado las evaluaciones de las distintas dependencias que forman parte de su estructura orgánica.

Que mediante Decreto Nº 1.363/2022 de fecha 10/11/2022 se establece la Estructura Orgánica Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque Abasto.

Que realizado el análisis mencionado en el primer considerando, corresponde realizar las modificaciones que permitan una mayor organización administrativa y funcional para cumplir con eficacia y eficiencia las tareas asignadas.

Que corresponde ampliar la estructura Orgánica de la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque Abasto y crear una nueva Coordinación dentro de la estructura de la Dirección de Saneamiento Ambiental la que tendrá rango de Departamento Político – Nivel 1.

Que a los efectos mencionados en los considerandos precedentes también corresponde designar a una persona responsable en dicha Coordinación, por lo que debe procederse a la cobertura de un cargo.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, Incisos b), h) y u) de la Ley Nº 10.027 y su modificatoria ley Nº 10.082 – Régimen Municipal.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ampliese la estructura Orgánica de la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque Abasto creada mediante Decreto Nº 1.363/2022 de fecha 10/11/2022.

LIC. MARTIN D. ARRANZGUI
COORDINADOR GENERAL
U.D.A.A.P.A.
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO Nº
CONCORDIA,

ARTICULO 2º.- Crease la Coordinación Administrativa y Despacho en la Órbita de la Dirección de Saneamiento Ambiental de la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque Abasto, el que tendrá a su cargo la Coordinación de tareas administrativas, de las diferentes inspecciones y/o actuar en las mismas, y toda otra tarea que indique el titular de la Dirección, tendrá a su cargo la coordinación de todas las aéreas dependiente de la Dirección. Tendrá rango de Departamento Político- Nivel 1.

ARTICULO 3º.-Designase titular de la Coordinación Administrativa y Despacho en la Órbita de la Dirección de Saneamiento Ambiental de la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque Abasto de la Municipalidad de Concordia, al agente IVAN JAVIER OMAR ALALI, DNI Nº 22.930.509, a partir de fecha 01 de noviembre de 2022, con el rango establecido en el Artículo 2º de la presente norma, en virtud de los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 4.- Dispónese lo dispuesto en la presente norma como excepción al Decreto Nº 1.200/2022.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

LIC. MARTIN D. ARMANAZQUI
COORDINADOR GENERAL
U.D.A.A.P.A.
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA